

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



resolución ejecutiva regional nº 340

-2015-GR.APURIMAC/GR.

Abancay,

2 1 ABR. 2015

VISTOS:

El Memorándum N° 186-2015-GR APURÍMAC/GR. de fecha 15 de Abril del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias;

Que, los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establece en el artículo 21° sobre las atribuciones del Presidente Regional, señalando entre estas: "lit. c) Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza":

Que, el artículo 77° y 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1) del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP, que regula sobre la designación;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 217-2015-GR.APURIMAC/PR., de fecha 18/03/2015, se designó a partir de la fecha, al Ingeniero Juan Francisco Cisneros Sullcahuamán, en el cargo y funciones de Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, teniendo en consideración la normativa señalada, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 15/04/2015, mediante Memorándum N° 186-2015-GR APURÍMAC/GR., dispuso se proyecte acto resolutivo, dando por concluido la designación del Ingeniero Juan Francisco Cisneros Sullcahuamán, en el cargo y funciones de Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurimac, expresándole las gracias por los servicios prestados, y; designado en su lugar al Ing. Civil Mauro Samuel Altamirano Camacho;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias; así como, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014, la Ley Nº 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha, la designación del Ingeniero Juan Francisco Cisneros Sullcahuamán, en el cargo y funciones, de Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, expresándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, Ing. Civil Mauro Samuel Altamirano Camacho, , en el cargo y funciones, de Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a los Interesados y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE V COMUNÍQUESE:

MAG. WILBER FERNANDÓ VENEGAS TORRES **GOBERNADOR**

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Telf. Central (083) 321022 | 321431 | 322617 | 321014 | 323731 | Telf. Fax: 321164 consultas@regionapurimac.gob.pe | Jr. Puno 107 | Abancay - Apurimac



